



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	2022-00104-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA ELISA GOMEZ AGUILAR
DEMANDADO:	JONHATHAN CUTIVA JOVEN

Vencidos en silencio los términos de contestación de la demanda según constancia del 01 de julio de 2022, **SE DISPONE:**

Primero. - Decretada la práctica de la prueba GENETICA de ADN en providencia del 03 de febrero de 2021 a través del Instituto Nacional de Medicina Legal en la sede de Neiva para la verificación de los marcadores genéticos, se dispone oficiar a la entidad en cita con el objetivo **DE QUE INFORME EL VALOR DE LOS COSTOS DE LA PRUEBA DE ADN** a realizar entre los señores ANA ELISA GOMEZ AGUILAR, JONHATHAN CUTIVA JOVEN y los niños menores de edad DAVID GOMEZ AGUILAR y THOMAS GOMEZ AGUILAR.

Por secretaría ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal¹ lo aquí ordenado. **Líbrese el comunicado respectivo por el medio más expedito, otorgando un término de respuesta de tres (03) días.**

Segundo. - Arrimada la respuesta por parte del mencionado Instituto, la secretaría vuelva el proceso al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹drsurarchivo@medicinalegal.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee10d6241aabdafb7d85b146cc66e155448adb87997862852022fde4ff0ed105**

Documento generado en 19/08/2022 01:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>